

## ACTA FUNDACIONAL

Reunidos en \_\_\_\_\_ **Palma** \_\_\_\_\_, el día **\_20\_** de **\_Enero\_** de **\_2021\_**, a las **\_14:00\_** horas, las personas que se detallan a continuación:

Nombre	Nacionalidad	Domicilio (¹)	DNI/NIF
1. Margalida Serra Serra	española	C/ Torrent 1, Palma	111111-M
2. Lluç Pérez Pérez	española	C/ Torrent 2, Palma	22222-L
3. Antoni Munar Munar	española	C/ Torrent 3, Palma	33333-A

(²)

Todos ellos tienen capacidad de obrar y actúan en nombre propio para constituir una asociación.

Las personas reunidas mantienen un intercambio de impresiones para constituir una asociación que tendrá su domicilio en este municipio.

### Acuerdan

1. Constituir en el municipio de **\_Palma\_**, una asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación que se denomina **\_Asociación de Alumnos Llull\_**.
2. Aprobar los Estatutos por los que se rige la asociación, que han sido leídos en este acto y aprobados por unanimidad de las personas reunidas.

---

¹ El domicilio debe incluir el código postal

² Mínimo tres personas físicas o jurídicas. Si se trata de personas jurídicas es necesario aportar el certificado del acuerdo válidamente adoptado por el órgano de gobierno de la entidad, en el que aparezca la voluntad de constituir y formar parte de la asociación y la designación de la persona que la representará. Los menores de edad no pueden formar parte de la asociación, excepto los emancipados y los no emancipados de más de catorce años con el consentimiento, documentalmente acreditado, de las personas que tienen que suplir su capacidad.

3. Enviar al Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears los Estatutos de la asociación por duplicado y firmados en todas sus páginas por todos los miembros fundadores a los efectos de su inscripción, así como dos copias del acta, con la firma de los fundadores, de acuerdo con lo que establece el artículo 24 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociaciones.

4. Designar a las personas integrantes del órgano de gobierno provisional <sup>(3)</sup>:

El president o la presidenta: **Margalida Serra Serra**

El secretari o la secretària: **Lluc Pérez Pérez**

El vicepresident o la vicepresidenta:

El tresorer o la tresorera: **Antoni Munar Munar**

Vocals:

El presidente o presidenta en funciones levanta la sesión, de la cual como secretario o secretaria en funciones, extendiendo la presente acta.

Nombre y apellidos  
(firma)

Nombre y apellidos  
(firma)

Nombre y apellidos  
(firma)

**Margalida Serra Serra**

**XXXX**

**Lluc Pérez Pérez**

**XXXX**

**Antoni Munar Munar**

---

<sup>3</sup> No pueden ser miembros de la junta directiva los menores de edad. Las personas que integran el órgano de gobierno provisional tienen que aparecer como miembros fundadores. La composición de la junta directiva puede ser diferente a la indicada en este modelo pero tiene que constar, necesariamente, de tres cargos, entre los que tiene que haber, necesariamente, un presidente o presidenta y un secretario o secretaria. Esta composición tiene que coincidir, **exactamente** con la composición de la Junta Directiva que figure en los estatutos.

XXXX